



INTRODUCCIÓN

La elaboración de la oferta docente para el curso 2022/23 requiere informar, por cada asignatura, de una serie de datos como número de estudiantes previstos, grupos de docencia, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones, etc.

Una vez emitidos los preceptivos informes de las comisiones de estudios de grado o posgrado de universidad sobre esta oferta docente, y tras el acuerdo de consejo de gobierno, se solicitará a los departamentos y centros las actuaciones que les corresponden para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD).

Una planificación adecuada de la docencia requiere, además del profesorado, la disponibilidad de espacios (aulas, laboratorios, etc.) y horarios. Por ello es imprescindible una estrecha colaboración entre centros y departamentos, colaboración cuyo primer fruto será la determinación en esta fase de los grupos de docencia. La coordinación debe extenderse a la planificación del conjunto de actividades docentes, que principalmente realizarán los departamentos en la primera fase del POD. Para ello, previamente, conviene que los centros elaboren y remitan a los departamentos interesados las recomendaciones generales y específicas que consideren necesarias para poder llevar a cabo la planificación final.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

✓ Asignaturas y su contenido

A partir de la información previa disponible, se ha elaborado una lista inicial de asignaturas, en la que se han incluido

- las asignaturas obligatorias del plan de estudios
- las optativas del plan de estudios susceptibles de ofertarse

Sin perjuicio de lo que luego se diga en relación con la dirección de trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas, como previsiblemente la oferta docente de la mayoría de las asignaturas se mantendrá en los mismos términos que en el curso actual, se han duplicado los datos del curso 2021/22, salvo la previsión de estudiantes (ver más adelante). Por tanto, **únicamente hay que modificar en el sistema informático las variaciones** respecto a las asignaturas que se imparten en el curso actual, debiendo introducir la totalidad de los datos requeridos en las asignaturas que se ofertarán por primera vez o en las optativas que no se hayan impartido en el curso actual.

✓ Grupos de docencia

Si la asignatura se imparte en el actual curso 2021/22, el número de grupos vendrá condicionado por el número de estudiantes previstos. En el caso de nuevas asignaturas o de optativas que no se impartan en el curso actual, el número de grupos que figura por defecto es 0.

El número de grupos propuesto podrá modificarse, al alza o a la baja, con la debida justificación y teniendo en cuenta el marco establecido en las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en particular:

- Respetando los límites específicos por actividad marcados en el apartado sobre el encargo docente detallado.
- Previendo la viabilidad del encargo global de las áreas de conocimiento, de acuerdo con su disponibilidad de profesorado, sirviendo como referencia el modelo contable.

✓ **Estudiantes previstos**

Como criterio general, se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos, que normalmente serán el pasado curso 2020/21 y el actual 2021/22.

En algunas titulaciones, se han venido observando desajustes en el número de alumnos previstos, debido en gran parte a la existencia de alumnos repetidores. Por ello, el coordinador de la titulación, junto con la comisión de garantía de calidad de la misma, revisarán cuidadosamente dicho número de estudiantes previstos e informarán a la Junta del Centro sobre las posibles modificaciones.

El número se ajustará a lo previsto por el apartado 18.2.2 de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos “El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales, como por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas.”

Si la asignatura no fue ofertada en dichos cursos, se deberá informar razonadamente sobre el número de estudiantes a los que previsiblemente se impartirá docencia.

✓ **Asignaturas optativas en titulaciones de grado**

En las titulaciones de grado, los centros propondrán, por acuerdo de sus juntas, las optativas a impartir en el curso 2022/23, teniendo en cuenta los **límites aprobados en consejo de gobierno de 15 de mayo de 2009**.

La propuesta será informada por la comisión de calidad de la actividad docente (subcomisión de ordenación docente) de la universidad y corresponderá al consejo de gobierno la aprobación de la oferta docente. Dicho acuerdo habrá de adoptarse con anterioridad al lanzamiento de la primera fase del POD.

✓ **Asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos**

En aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho (o cinco en el caso de asignaturas de máster), los departamentos y centros podrán decidir la retirada de la asignatura, su vinculación a otra o el mantenimiento de la oferta por razones justificadas. En cualquier caso, el encargo docente de estas asignaturas no será tenido en cuenta en el cálculo de necesidades, de acuerdo con las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

✓ **Asignaturas vinculadas**

Se deberá informar de las asignaturas cuya docencia se imparte conjuntamente, para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se trata de definir qué grupos de docencia no se imparten realmente (origen de vínculo), sino que los alumnos asisten a las clases de otra asignatura (destino de vínculo). La vinculación se establece por grupos de docencia. En general, si uno de los grupos de docencia es origen de vínculo, todos deberían serlo, resultando que la asignatura entera puede omitirse en el resto del proceso de POD, acumulando sus alumnos al correspondiente destino de vínculo. En el caso excepcional en que sea imprescindible que solo parte de los grupos de la asignatura se vinculen, se deberá informar razonadamente por escrito de esta circunstancia a la unidad de planificación. Inicialmente la aplicación ya contiene las vinculaciones del curso actual.

✓ Vinculación y adscripción a áreas de conocimiento

Los programas formativos de los estudios oficiales de la universidad de Zaragoza no contienen la vinculación de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento ni siquiera en cuanto a las obligatorias de grado o básicas. Esta indefinición debe resolverse inexcusablemente en el momento de asignar la correspondiente docencia a un determinado profesor, lo que, en buena lógica, exige una previa vinculación a la unidad de la que forma parte, que es el área de conocimiento.

Vinculación: las asignaturas están vinculadas por consejo de gobierno a áreas de conocimiento (no implica necesariamente encargo docente para las áreas vinculadas)

Adscripción: las asignaturas se adscriben en cada curso a áreas de conocimiento de entre las vinculadas por consejo de gobierno (sí implica encargo docente para las áreas adscritas).

Para ello, como parte de la fase previa de elaboración del POD que nos ocupa:

1. Los departamentos que lo consideren oportuno pueden solicitar justificadamente, la inclusión o retirada de *sus* áreas, tanto de las adscritas para impartir la docencia de las asignaturas en el próximo curso, como de las vinculadas por los acuerdos de consejo de gobierno de 24 de noviembre 2010, 26 de enero 2012, 11 de febrero de 2013, 31 de enero de 2014, 3 de febrero de 2015, 28 de enero de 2016, 16 de enero de 2017, 19 de diciembre de 2017, 5 de diciembre de 2018, 4 de diciembre de 2019 y 21 de diciembre de 2020

Elevarán estas solicitudes a las correspondientes comisiones de garantía de la calidad de las titulaciones.

2. El coordinador de la titulación, oída la comisión de garantía de calidad de la misma, elevará a la persona titular de la dirección del centro:
 - propuesta concreta para la adscripción de la docencia a áreas de conocimiento, entre las vinculadas para ello.
 - su informe sobre las modificaciones en el listado de áreas vinculadas.
3. El centro hará llegar dicha propuesta a los departamentos cuyas áreas se encuentren entre las vinculadas para poder impartir docencia en las distintas titulaciones del centro, para que sean oídos, abriendo plazo para presentar alegaciones a la misma.

Informados y en su caso oídos los departamentos, la propuesta definitiva se someterá a la aprobación de la junta de centro.

4. La junta de centro elevará al consejo de gobierno:
 - la propuesta de adscripción a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro [artículo 53.e) EEUZ], incluyendo todas las que esté previsto impartir durante el curso 2022/23,

- las propuestas de modificación del listado de áreas vinculadas, con su informe favorable o desfavorable.

Para la toma de decisión de vinculación y adscripción de docencia a áreas de conocimiento, el centro deberá tener en cuenta la situación de las mismas publicada en https://janovas.unizar.es/odilePublicacion/Pod_Indicadores_2021.xls

o bien como indicadores de áreas desglosado por centro y localidad a través del [listado 504 en https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces](https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces)

Aquellos departamentos que no estén conformes con la propuesta de adscripción del centro podrán alegar lo que consideren oportuno ante el vicerrector con competencias en materia de profesorado, para su debate en la subcomisión de ordenación docente y en consejo de gobierno.

5. La propuesta será informada por la comisión de calidad de la actividad docente (subcomisión de ordenación docente) y corresponderá al consejo de gobierno la aprobación:

- de la adscripción a las áreas de conocimiento, y
- la eventual modificación del listado de áreas vinculadas.

Dicho acuerdo habrá de adoptarse con anterioridad al lanzamiento de la primera fase del POD.

6. La validez de este acuerdo será para el curso académico 2022/23. El centro podrá plantear modificaciones de la adscripción aprobada en el momento de elaborarse el POD de cursos siguientes.

En cuanto a las operaciones a realizar en la herramienta informática, se indicará el número de créditos de cada asignatura o materia que corresponden a cada una de las áreas. Por defecto, figura la adscripción del curso actual, salvo en asignaturas de nueva implantación. Los centros introducirán el reparto que hayan propuesto, que en su caso podrá ser modificado a resultas del acuerdo de consejo de gobierno.

En la aplicación, para cada asignatura, aparecen sus áreas vinculadas. De este modo se facilita la información y la opción entre ellas. Cualquier error u omisión que se detecte deberá ser comunicado a través de correo electrónico a jsuplan@unizar.es, para que se corrija, si procede.

✓ **Vinculaciones y adscripciones en lo relativo a trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas, escolares, practicum...**

Durante el curso 2018/19 se puso en marcha la conversión de la contabilidad de estas actividades de especial a ordinaria. Los cursos 2019-20, 2020-21 y 2021-22 han sido muy importantes para centrar la relación entre las actividades y las áreas de conocimiento.

Conviene seguir recordando que lo que resulte de la fase CERO se trasladará de manera automática a la fase UNO, y ello es determinante de las necesidades de contratación que pueda tener cada área de conocimiento, sin que luego se produzca ningún ajuste.

Para el curso 2022-23 se han detallado el número de alumnos que cursaron cada una estas asignaturas (TFG, TFM, prácticas escolares, prácticum...) en el curso 2020/21 especificándose cuántos se asignaron a las diferentes áreas de conocimiento. Si el Centro desea modificar el reparto de alumnos entre las diferentes áreas implicadas o añadir áreas nuevas, debe comunicarlo en el informe de la fase previa que envíe al vicerrector de profesorado, advirtiéndose que el número total de alumnos a distribuir entre las áreas no puede ser mayor que el que se asignó para el POD 2020/2021. Estos datos se podrán consultar en el listado 515 TFG-TFM-Prácticas disponible en la aplicación informática.

Instrucciones POD 2022/23, Fase previa

Vicerrectorado de Profesorado. Universidad de Zaragoza

En el curso 2022-23, al igual que en los cursos anteriores, serán los centros quienes introduzcan en SIGMA los datos en las asignaturas de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Prácticas escolares, externas y prácticum.

✓ **Solicitudes de reducción por edad avanzada (mayores 60 años)**

La reducción por edad superior a 60 años, para quienes resulte de aplicación, se introduce de oficio, sin necesidad de tramitar ninguna solicitud. No obstante ello, dicha reducción es “renunciable”. Los profesores que cumplan sesenta años durante el presente curso académico 2021-22, si alguno lo desea, podría solicitar la renuncia y el momento conveniente de hacerlo es precisamente el correspondiente a la fase CERO del POD. Por ello se pide a los departamentos que informen al profesorado de esta cuestión y, en el caso de que algún profesor escoja esta opción, lo comuniquen al vicerrector de profesorado.

Esa renuncia la podrán revocar en cualquier otro curso e, igualmente, si alguno decidiera renunciar en un ulterior curso académico, podrá hacerlo. En consecuencia, si alguna persona a la que no se le está aplicando la reducción (porque renunció a ella) desea que ahora se le aplique deberá presentar una solicitud; e igualmente si alguna persona a la que le estaba aplicando desea que ahora no se le aplique deberá presentar una solicitud al tiempo de esta fase CERO del POD

No hay un modelo normalizado, por lo que si desean hacer uso de estas opciones, registren un escrito dirigido al vicerrector de profesorado y expliquen qué es lo que desean.

PLAZOS E INFORMATIZACIÓN DE LOS DATOS

Los departamentos comunicarán a los centros **hasta el 3 de noviembre** sus propuestas de altas y bajas de asignaturas, los informes sobre la situación de asignaturas optativas con pocos estudiantes, sus propuestas relativas a la adscripción de materias/asignaturas a áreas vinculadas y de modificación de vinculación.

El centro modificará o introducirá los datos de la oferta docente, a través de la web, en la aplicación que figura en la siguiente dirección:

<https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces>

En cada pantalla figura un enlace con las instrucciones a seguir para la informatización de los datos.

Además de introducir los datos, el centro elevará por escrito un informe al vicerrector de profesorado, en un **archivo Word**, que incluya la justificación de sus propuestas y que **deberá ajustarse al siguiente formato, agrupando la información por titulaciones:**

- a) Variaciones en el número de grupos de docencia
- b) Revisión del número de estudiantes previstos
- c) Alta de asignaturas nuevas (no incluir las que ya se ofertaban y que se mantienen), diferenciando optativas y troncales/obligatorias
- d) Baja de asignaturas, diferenciando entre optativas y troncales/obligatorias
- e) Justificación del mantenimiento de asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos
- f) Variaciones en vinculación de asignaturas (origen/destino)

- g) Variaciones en la vinculación o adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento
- h) Asignaturas que se impartirán total o parcialmente en inglés
- i) Reparto del número de alumnos de TFG, TFM y Prácticas entre áreas de conocimiento (nunca asignación a profesores concretos)
- j) Otras incidencias

El plazo para ello será **hasta el 12 de noviembre**.

Los datos correspondientes a la reducción por edad superior a 60 años se podrán comunicar durante todo el mes de noviembre.